

Quito, a 12 de julio del 2022
Oficio Nro. 343-2022-PCPJP-BL

Señora doctora
Aída García Berni
**SECRETARIA DE LA SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
(JUEZA PONENTE-DRA DANIELA SALAZAR MARÍN)**
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Acuso recibo de su Comunicado s/n, recibido en esta Presidencia, a través de ventanilla de recepción de escritos virtual, de 08 de julio del 2022, a las 13h09, y, en cumplimiento de lo dispuesto por usted, y pese a que el informe que solicita es dentro de una causa de nulidad de laudo arbitral del año 2021, sustanciado y resuelto por el doctor Vladimir Jhayya Flor, a esa fecha Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, conforme se constata de los recaudos procesales (Respaldo), así como del sistema SATJEWEB, previo conocimiento y disposición del doctor Gustavo Xavier Osejo Cabezas, actual Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, me permito informar lo siguiente:

Al referirme al juicio especial de nulidad de laudo arbitral signado con el Nro. **17100-2021-00021**, seguido: por el señor Francisco Ramiro Zamora Peñafiel, en contra: de la Compañía TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CÍA. LTDA., debidamente representada por el doctor Marcelo Eduardo Garrido Villagómez, en su calidad de Procurador Judicial, debo indicar que, tal proceso al NO encontrarse físicamente en esta Presidencia de la Corte Provincial, dicha información la proporcionaré de la información obtenida del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJEWEB, así como del cuadernillo de Respaldo que posee esta dependencia judicial.

Una vez que el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, CCQ, remite a esta Presidencia, la causa arbitral Nro. 77-2020, por haberse interpuesto acción de nulidad de laudo arbitral por parte del señor Francisco Ramiro Zamora Peñafiel,

mediante SORTEO de Ley ingresa a esta Judicatura, con el Nro. **17100-2021-00021**, conforme consta del libro de ingreso de causas de esta Presidencia.

De conformidad con el Art. 31 de la Ley de Arbitraje y Mediación, esta Presidencia, a través del doctor Vladimir Jhayya Flor, a esa fecha Presidente de la Corte Provincial, mediante auto de 16 de noviembre del 2021, a las 15h31, ADMITE a trámite la acción de nulidad de laudo arbitral, y se ordena la CITACIÓN a la parte demandada, en este caso la Compañía TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CÍA. LTDA., en la persona del doctor Marcelo Eduardo Garrido Villagómez, en calidad de Procurador Judicial.

En esta parte debo indicar que, la Compañía TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CÍA. LTDA., mediante escrito presentado el 22 de septiembre del 2021, a las 14h08, se da POR CITADO, en la presente causa de nulidad de laudo arbitral, ante esta situación la Presidencia de esta Corte Provincial, al amparo de lo previsto en el inciso segundo del Art. 53 del Código Orgánico General de Procesos, dispone que se tome en cuenta la comparecencia de la referida Compañía, pues así consta del contenido del numeral 4to., del auto de 16 de noviembre del 2021.

En este estado de la causa, una vez que la parte demandada, la Compañía TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CÍA. LTDA., ha comparecido a juicio, y ha dado contestación a la demanda de nulidad propuesta por el accionante, Francisco Ramiro Zamora Peñafiel, esta Presidencia, mediante auto de 09 de diciembre del 2021, a las 12h45, convoca a las partes procesales a la AUDIENCIA ÚNICA, señalándose para el día jueves, 16 de diciembre del 2021, a las 14h30, audiencia esta en la que se verifica la actuación de las partes procesales, pues así consta del Acta-Resumen y Acta General de la audiencia única elaborada por la suscrita, evidenciándose que las partes procesales ejercieron plenamente su derecho a la defensa, a la contradicción, que son derechos consagrados en el Art. 76 de la CRE.

Dentro de este contexto, una vez que la parte actora, Francisco Ramiro Zamora Peñafiel, con fundamento en el literal c) del Art. 31 de la LAM (*Cuando no se hubiere convocado, no se hubiere notificado la convocatoria o luego de convocada no se hubiera practicado las pruebas a pesar de la existencia de hechos que deban justificarse*), ha planteado acción de nulidad de laudo arbitral, y una vez que en esta Judicatura se le ha dado el trámite legal correspondiente a esta causa, el doctor Vladimir Jhayya Flor, a esa época Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con fecha 12 de enero del 2022, a las 13h00, emite su Resolución, ACEPTANDO la ACCIÓN DE NULIDAD DE LAUDO

ARBITRAL, formulado por el accionante, Francisco Ramiro Zamora Peñafiel, conforme consta de autos.

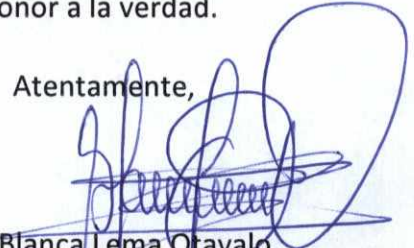
En este estado de la causa, y una vez que se ha atendido y resuelto cada uno de los petitorios que han presentado las partes procesales, la Compañía TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CÍA. LTDA., mediante escrito presentado el 11 de marzo del 2022, a las 15h40, interpone –ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN-, solicitando que dicho expediente sea remitido a la Corte Constitucional del Ecuador.

Frente a tal petición el doctor Gustavo Xavier Osejo Cabezas, a esta fecha, nuevo Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en virtud de la acción de personal Nro. 00499-DP17-2022- MS, de 17 de enero del 2022, mediante providencia de fecha 16 de marzo del 2022, a las 08h17, dispone que se remita el expediente a la entidad pública que se menciona, y a consecuencia de aquello, mediante Oficio No. 192-2022-PCPJP-BL, de 22 de marzo del 2022, se ha puesto a conocimiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de la interposición de la -acción extraordinaria de protección-, y la respectiva actividad procesal-judicial en la que se acepta y se dispone la remisión del expediente a la Corte Constitucional.

Finalmente en cumplimiento de dicha actividad procesal-judicial, mediante Oficio No. 195-2022-PCPJP-BL, de 24 de marzo del 2022, la suscrita remite el referido expediente a la Corte Constitucional del Ecuador para su conocimiento y respectiva resolución.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,


Dra. Blanca Lema Otavalo

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA



CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA
Calle Juan Severino entre avenidas Diego de Almagro y 6 de Diciembre. Quito
(02) 3953-300 Ext. 24396
www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL	
DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy...	15 JUL. 2022
Por...	a las 11:13
Anexos...	4 p.e.s
FIRMA RESPONSABLE	

Justicia independiente, ética y transparente